

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO No. 1100131100042022-00714

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO incoada por ABELARDO HENAO VALENCIA, mediante apoderado judicial, en contra de ALICIA CERQUERA GONZALEZ,

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 368 Y 388 del Código General del Proceso.

Notifíquese al Señor Agente del Ministerio Público para lo de su cargo.

Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, en la forma prevista del artículo 91 del código general del proceso.

Se ordena emplazar a la demandada ALICIA CERQUERA GONZALEZ en los términos y para los fines de que trata la ley 2213 de 2022. Por secretaria efectúese la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas.

Reconócese personería a la Doctora MARIBEL GONZALEZ LOPEZ para que actúe dentro del presente asunto en representación de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fed8295208e824a513199ed19c53fd5a905c23680275b4ee13fd6959511d2375**

Documento generado en 24/10/2022 02:39:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>